



# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Oficina Regional de Administración



## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 123-2020-GR CUSCO/ORAD

Cusco, 17 SEP 2020

**LA DIRECTORA REGIONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO;**

**VISTO:** El Informe Nº 241-2020-GR CUSCO-ORAD-OGP de fecha 24 de agosto del 2020 de la Oficina de Gestión Patrimonial; Memorandum Nº1003-2020-GR CUSCO/ORAD de fecha 25 de agosto del 2020 de la Oficina Regional de Administración, Memorandum Nº1122-2020-GR CUSCO/ORAJ de fecha 10 de setiembre del 2020 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 121º del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo Nº 013-2012-VIVIENDA, señala que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, concordante con el sub numeral 6.7.3.1 de la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado mediante Resolución Nº 046-2015/SBN;

Que, el sub numeral 6.7.3.4 de la Directiva Nº 001-2015/SBN, aprobado mediante Resolución Nº 046-2015/SBN, establece que la OGA, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la Entidad, la cual estará conformada, como mínimo por los siguientes representantes a) Oficina General de Administración (Presidente); b) Oficina de Contabilidad (integrante), c) Oficina de Gestión Patrimonial (Integrante); la Comisión de Inventario es responsable de los avances y los resultados del inventario, asimismo elaborará el Informe Final de Inventario y suscribirá el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable;

Que, para proceder con la toma de inventario físico de bienes muebles de propiedad de la Sede del Gobierno Regional del Cusco a nivel de las Unidades Orgánicas de la Sede Regional, Residencias de Obras, Aldeas Infantiles, Proyectos Productivos, es necesario conformar el equipo de inventariadores integrado por servidores, para la ejecución de la toma de inventario físico de bienes muebles de propiedad de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, al 31 de diciembre 2020;

Estando a lo informado por la Oficina de Gestión Patrimonial y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional del Cusco;

En el uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 83º y el literal g) del artículo 84º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR /GRC. CUSCO, las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nº 046,235 y 641-2019 -GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 291-2020-GR CUSCO/GR;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR, la COMISION DE INVENTARIO,** que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario físico de bienes muebles de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para el ejercicio presupuestal 2020, integrada por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

- Directora Regional de la Oficina Regional Administración

**INTEGRANTES:**

- Directora de la Oficina de Contabilidad
- Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial

**ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR, LOS EQUIPOS DE TRABAJO,** integrados por los servidores siguientes:

CPC. Julio Sánchez Patiño, CPC. Armando Torres Zúñiga, CPC. Braulio Hinojosa Accostupa, CPC. Irvin Aurelio Quispe Saico, CPC. Maruja Oviedo Calderón, Abog. Eulogio Álvarez Rodríguez, Lic. Nicolás Canazas Rodrigo, Bach.Nahyla Sumire Gibaja, Serv. Emilio Arias Romero, Serv. Hernan Raimundo Livano Ttito, Serv. Simeon Riquelme Huallparimachi, Serv. Redy Villavicencio Mier, Serv. Cristina Guevara Ferro, Serv. Wilfredo Quispe Tito y personal contratado por la modalidad de CAS, para la





## GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

### Oficina Regional de Administración



ejecución de la toma de inventario físico de bienes muebles de propiedad de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, a nivel de las Unidades Orgánicas de la Sede Regional, Residencias de Obras, Aldeas Infantiles, Hotel de Turistas y Vivienda de Trabajadores de Machupicchu y Proyectos Productivos, según el detalle siguiente:

- Sede del Gobierno Regional Cusco-Av. Tomasa Ttito Condemayta N° 1101-Wanchaq.
- Edificio Ex Mutual Cusco-Av. de la Cultura N° 732-A-Wanchaq.
- Oficina de Cooperación Técnica Internacional- Av. Fortunato L. Herrera N° 100-Magisterio 1ra. Etapa-Wanchaq.
- Aldea Infantil Juan Pablo II, Av. Collasuyo s/n-Cusco.
- Aldea Infantil Señor de Quillabamba-Villa Malecón- La Granja Quillabamba.
- Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad: Av. Alejandro Velasco Astete s/n-Wanchaq.
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco-DIRCETUR, Plaza Túpac Amaru-Wanchaq.
- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento: Av. Los Incas s/n Wanchaq.
- Taller de Ttío: Av. Jorge Chávez s/n-Wanchaq.
- Local del Ex PRONAA: Av. República del Perú, Urb. Parque Industrial 2da. Etapa Mz. "J" Lote s/n, Distrito de Wanchaq.
- Hotel de Turistas y Vivienda de Trabajadores de Machupicchu-Distrito de Urubamba-Cusco.

**ARTICULO TERCERO.-** La Comisión de Inventario constituida en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral Regional, en cumplimiento al sub numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, deberá proceder a instalarse mediante la suscripción del Acta de Inicio de Toma de Inventario.

**ARTICULO CUARTO.- APROBAR,** el cronograma de toma de inventario para el cumplimiento de las acciones programadas de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Inicio de toma de inventario de bienes patrimoniales del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2020.
- 2.- Conciliación de bienes patrimoniales al 29 de enero del 2021.
- 3.- Presentación del Informe Final de inventario físico de bienes patrimoniales y el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable al 26 de febrero del 2021.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER,** que las Gerencias Regionales y todas las instancias técnico administrativas de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, brinden las facilidades a los miembros de la Comisión de toma de inventario físico de bienes patrimoniales, para el cumplimiento de las acciones programadas en la presente Resolución Directoral Regional.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER,** que los Gerentes Regionales bajo responsabilidad, acrediten oportunamente a nivel de todas sus instancias a un (01) servidor para apoyar y facilitar información a la Comisión de toma de inventario físico de bienes patrimoniales, así como inmovilizar los bienes a cargo de cada usuario de su Dependencia a efectos de cumplir con las acciones establecidos para dicho fin.

**ARTICULO SÉTIMO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución Directoral Regional, a los Funcionarios y Servidores comprendidos en la misma, así como a las instancias administrativas de la Sede del Gobierno Regional del Cusco



**REGÍSTRESE Y COMUNIQUÉSE,**

**CPC. PATRICIA YESICA MOLERO CHILQUETUMA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**